



ALAP 2020

IX Congreso de la Asociación
Latinoamericana de Población



9 a 11 diciembre

EL ROL DE LOS ESTUDIOS DE POBLACIÓN TRAS LA PANDEMIA DE COVID-19 Y
EL DESAFÍO DE LA IGUALDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Gabriela Adriana Sala
CEIL-CONICET-ARGENTINA
gabriela_adriana67@yahoo.com.ar

Erradicación del comercio en la vía pública y extranjeros vulnerables en el Área Metropolitana de Buenos

Resumen

En la Ciudad de Buenos Aires desde fines de los años noventa creció el número de vendedores callejeros congregados en ferias a cielo abierto en las que se comercializaba indumentaria, calzado y productos de óptica y relojería. En estas ferias los migrantes internacionales, principalmente peruanos y senegaleses estaban sobrerrepresentados.

Desde 2016 el Gobierno de esta ciudad intensificó los procesos de erradicación de estas ferias y endureció los controles sobre los vendedores ambulantes de subsistencia. Esto produjo una diáspora hacia otras localidades y un proceso de privatización de la actividad que ocurrió por dos canales. El primero se asocia al aumento de ferias cerradas en antiguos locales comerciales en los que el espacio se fragmenta y subalquila. El segundo consiste en la relocalización en predios públicos, sin que medie el pago de un canon por el usufructo, que se produjo a partir de acciones motorizadas por las Cámaras empresariales y el Gobierno de la CABA, a fin de desactivar los conflictos derivados de la erradicación del comercio callejero.

La violencia institucional incrementó la vulnerabilidad de los extranjeros pobres, especialmente de los africanos, por las mayores dificultades para obtener documentos de identidad y por las barreras idiomáticas. Estas situaciones evidencian la paradoja creada por las restricciones a la libertad de trabajar en la vía pública, en un marco de política migratoria que se autodefine como garantista de derechos.

Las medidas del aislamiento por el COVID-19 reavivaron los conflictos por la utilización del espacio público y mostraron la mayor vulnerabilidad de los vendedores extranjeros excluidos de las transferencias de ingresos orientados a mitigar los efectos del cierre de actividades. Las organizaciones de trabajadores de la economía popular y de migrantes contribuyeron a paliar los efectos para una parte de las familias.

Palabras clave: comercio callejero, migrantes internacionales, informalidad laboral, condiciones laborales

Erradicación del comercio en la vía pública y extranjeros vulnerables en el Área Metropolitana de Buenos Aires¹

Gabriela Adriana Sala
CEIL-CONICET-ARGENTINA
gabriela_adriana67@yahoo.com.ar

Introducción

En 2019 la Encuesta Permanente de Hogares captó que en el Área Metropolitana de Buenos Aires las ocupaciones de la comercialización ambulante y callejera concentraban a 0,9 por ciento de los varones y a 0,3 por ciento de las mujeres ocupados sin distinción de nacionalidad. Los trabajadores extranjeros representaban el 8% del total de varones y mujeres en el grupo ocupacional². Cabe señalar las dificultades para estimar la cantidad de personas vinculadas a esta modalidad de comercialización a través de fuentes de datos tradicionales por las limitaciones de estas para dar cuenta de las formas “no clásicas de trabajo”³.

Pese a la exigua cantidad de personas vinculadas a la comercialización ambulante y al bajo peso de este grupo de ocupaciones en la estructura laboral de la población migrante, los procesos de erradicación de esta actividad del espacio público tuvieron gran visibilidad y colaboraron en la consolidación de organizaciones de migrantes.

En esta ponencia se describen los mecanismos que regulan el comercio en la vía pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y se sintetizan las expresiones sobre las alternativas de ordenamiento de esta actividad de las cámaras empresariales y de los sindicatos. Se señala la inexistencia de un marco regulatorio nacional sobre la comercialización en espacios públicos y la presencia de múltiples sistemas regulatorios municipales, frecuentemente transgredidos. También se describe el proceso de reubicación de vendedores callejeros en puestos fijos ubicados en espacios comerciales cerrados de gestión privada o pública. Finalmente se describen algunos de los efectos sobre los vendedores callejeros de las medidas de aislamiento social destinadas a evitar la propagación del Covid-19.

Las conclusiones se basan en el análisis documental y en entrevistas en profundidad, realizadas durante los meses diciembre de 2016, enero de 2017 y los primeros meses del 2020⁴. La mayoría de los conceptos tienen como referencia geográfica a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

¹ Ponencia enviada al IX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, 9 al 11 de Diciembre de 2020

² Se procesaron simultáneamente dos ondas no consecutivas de la Encuesta Permanente de Hogares de mediados y fines del 2019 para aumentar la cantidad de casos y reducir el error muestral.

³ Estas se diferencian del “trabajo clásico” a tiempo completo, industrial, asalariado, de duración indeterminada, con contrato, ejecutado en un domicilio fijo, con acceso a beneficios de la seguridad social y a la representación sindical. El trabajo no clásico, por oposición, comprende el trabajo a tiempo parcial, de duración determinada, que carece de contrato y beneficios y no se desarrollan en un domicilio fijo (De la Garza, 2016). Se incluyen en esta categoría aquellas situaciones de subcontratación, el trabajo por cuenta propia dependiente y las relaciones de trabajo ambiguas.

⁴ Fueron entrevistados el Dr. Ignacio De Jauregui, abogado de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME), el Sr. Oscar Silva, Secretario General del Sindicato de Vendedores ambulantes

La ponencia está organizada en cuatro partes, siendo esta introducción la primera de ellas. La segunda parte se refiere a la informalidad laboral en la venta callejera y contiene diversos apartados. El primero de ellos describe el comercio en la vía pública en la CABA hasta comienzos 2017. En el siguiente se describen los mecanismos que regulan esta modalidad de comercio. A continuación se sintetizan las expresiones de las cámaras empresariales y de los sindicatos sobre las alternativas relacionadas con el ordenamiento de esta actividad. También se describe el proceso de relocalización de los vendedores callejeros en espacios cerrados. Finalmente se sintetizan algunos efectos de las medidas de aislamiento social destinadas a frenar la expansión del Covid-19. La tercera parte contiene las conclusiones.

El comercio en la vía pública en la CABA hasta comienzos 2017

El universo complejo del *comercio en la vía pública* comprende a los vendedores ambulantes, a quienes venden en puestos semifijos que se arman y desarman en zonas preestablecidas (ferias, parques o plazas, terminales de transporte) y veredas y a quienes trabajan en puestos fijos de materiales durables. Es frecuente que junto a puestos de venta registrados ubicados en los espacios públicos regulados, se congreguen puestos no habilitados y vendedores no registrados, que en general se ubican fuera del núcleo regulado, en la denominada “cola de feria”.

Las ferias comerciales a cielo abierto, una de las expresiones del comercio en la vía pública, fueron objeto de varios trabajos académicos. La mayor parte de la producción bibliográfica sobre el trabajo en ferias comerciales, se refirió a aquellas ubicadas en espacios no regulados o regulados parcialmente y que presentan altos niveles de informalidad en las transacciones y relaciones laborales.

En la Ciudad de Buenos Aires, desde fines de los años noventa, creció el número de vendedores callejeros congregados en ferias a cielo abierto en las que se comercializaba indumentaria, calzado y productos de óptica y relojería. En estas ferias los migrantes internacionales, principalmente peruanos y senegaleses estaban sobrerrepresentados.

Si bien existieron numerosos antecedentes, los procesos de erradicación de vendedores callejeros de las inmediaciones de la estación Once del Ferrocarril Sarmiento fueron un punto de inflexión para pensar el comercio callejero en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que desde ese momento se tornó más rígida la aplicación de leyes que prohíben esta modalidad de comercio.

Desde comienzos de 2017 el comercio callejero está más controlado y se atomizaron las ferias que congregaban a vendedores en espacios públicos no autorizados. Liniers fue la última feria en ser disuelta en enero de 2018. Persisten sin embargo, vendedores que deambulan o se instalan de forma provisoria en diferentes puntos de la ciudad, principalmente en las inmediaciones de las estaciones de Once y Constitución y en las proximidades de supermercados.

Por el dinamismo de la venta callejera, la estimación de la cantidad de puestos, vendedores y volúmenes de venta tiene complejidades metodológicas y pierde actualidad rápidamente. Además, existe una variación importante en las estimaciones de diferentes instituciones.

(SIVARA), el Dr. Santiago García Suquía, abogado laboral vinculado al SIVARA, Lic. Maribel Zanardi de la Dirección Nacional de Fomento al Monotributo Social (DNFM).

Salvia et. al. (2015) y Cicciardi (2016) estimaron la existencia de 2966 puestos de venta, en cuatro ferias de la CABA (1290, en el Barrio de Once, 792 en la Av. Avellaneda, 650 en Liniers y 234 en la Av. Rivadavia, en Flores). En 2018 estas ferias habían sido erradicadas y solo subsistían unos pocos vendedores ambulantes.

Diferentes publicaciones sobre ferias en el AMBA, proporcionaban estimaciones sobre puestos de venta y personas vinculadas a la actividad, frecuentemente reiterando cifras proporcionadas por la CAME en diferentes años. La CAME, en el año 2016 informaba la existencia de 570 ferias y 81.032 vendedores “ilegales”, 12.927 de ellos en la Ciudad de Buenos Aires y 10.050 en Lomas de Zamora. A comienzos de 2018, esta institución refirió la existencia de 9603 feriantes en un grupo de municipios del conurbano bonaerense.

Los trabajos de Salvia et. al (2015) y Ciciardi (2016) señalaron algunos atributos de estos espacios de comercialización, entre los que destacaban el carácter legal/ilegal de los modos de distribución y comercialización; la venta de productos orientados al consumo de sectores populares; la fuerte impronta migratoria; la existencia de redes familiares, vecinales, empresariales y étnico-migratorias; la presencia de vínculos de servidumbre, sometimiento y/ explotación de los trabajadores y la connivencia con policías y agentes estatales que regulan los intercambios. También señalaron que en estos espacios las transacciones se realizaban en efectivo, sin ningún control fiscal y vinculaban a fabricantes, importadores, proveedores y distribuidores que operaban en la informalidad. También mencionaron la comercialización de productos de contrabando e imitación (Salvia et. al., 2015).

Cicciardi (2016) señalaba que en el comercio en ferias se articulaban las estrategias laborales de subsistencia de pequeños y medianos vendedores autónomos o asalariados con actividades empresariales de producción, comercialización, distribución y crédito de naturaleza ilegal/extralegal y clandestina. Afirmaba que la venta en ferias es la “punta de iceberg” de un circuito de producción, venta mayorista, acopio y distribución de productos que se comercializan de manera ilegal o extralegal sin carga impositiva.

Por su parte, Gago (2012), al referirse a la feria La Salada, señalaba que allí se combinaban diversas microeconomías proletarias, compuestas por pequeñas y medianas transacciones, que servían de soporte a una gran red transnacional de producción y comercio mayoritariamente textil. Señalaba que en este espacio, la venta por menor, que posibilitaba diversas estrategias de supervivencia para revendedores, también proveía ganancias importantes para pequeños importadores, fabricantes y feriantes.

El diagnóstico de Salvia et. al (2015), fue citado con frecuencia en los documentos de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires (FECOBA), que forma parte de la CAME. Fue tomado como referencia en las recomendaciones de ambas instituciones para enfrentar la problemática del comercio informal, con anterioridad al desalojo de los vendedores de las ferias de Once y Liniers. Ambas asociaciones comerciales reconocían la connivencia policial y de las agencias de control gubernamental en la perpetuación de la venta informal en la vía pública.

¿Qué mecanismos regulan el comercio en la vía pública?

En Argentina el comercio en la vía pública está regulado por ordenanzas municipales y códigos contravencionales cuyo ámbito de aplicación es el municipio o la localidad. Cabe señalar que no existe un marco regulatorio nacional y que los grados de prohibición y observancia de las reglamentaciones municipales varían incluso dentro de una misma ciudad. Además, cabe a las autoridades locales garantizar el cumplimiento de estas normativas y sancionar las transgresiones. En estas instancias de inspección y sanción queda abierta la posibilidad de prácticas de connivencia con autoridades policiales y municipales.

En la CABA, dos artículos del Código Contravencional del Gobierno de la Ciudad se refieren al uso del espacio público para actividades lucrativas en volúmenes y modalidades similares a las del comercio establecido. Estos aclaran que queda exenta de sanciones la venta ambulante o en transportes y, en general, la venta de subsistencia que no compita con el comercio establecido. El artículo 84 se refiere a las sanciones para quien carezca de permiso de uso. El espíritu de estos artículos tiende a regular y abre la posibilidad del ejercicio de actividades comerciales para la subsistencia en la medida en que el vendedor deambule⁵.

Existen además otras reglamentaciones por rubro de venta, como el comercio de alimentos, flores y de diarios y revistas. Fuera de estas opciones, la comercialización de otros productos queda expuesta a sanción y decomiso.

En la CABA, los permisos para la comercialización de alimentos en espacios públicos fueron objeto de una reglamentación especial de la ley 1166/03. Aun en 2018, estos se otorgan a desocupados, beneficiarios del planes de empleo, personas con necesidades especiales con certificado otorgado por el organismo competente que sean aptas para desempeñarse en las actividades que comprenden el permiso a otorgarse y ex combatientes de Malvinas. Se accede a ellos a través de la inscripción en el registro de solicitantes, cuyo número excede al de vacantes. Estas últimas se generan por renuncia, caducidad del permiso o incumplimiento con la entrega de la documentación. Se otorgan a los peticionarios que reúnen los requisitos y que no obtuvieron anteriormente la autorización, se extinguen⁶ y pueden ser renovados. Para acceder a este permiso, el solicitante debe juntar certificados vigentes de aprobación del Curso de Manipulación Higiénica de los Alimentos y de residencia en la CABA. Además debe: presentar libreta

⁵ Los artículos mencionados son el Artículo 83 - Usar indebidamente el espacio público. Quien realiza actividades lucrativas no autorizadas en el espacio público, es sancionado/a con multa de doscientos (\$ 200) a seiscientos (\$ 600) pesos. Quien organiza actividades lucrativas no autorizadas en el espacio público, en volúmenes y modalidades similares a las del comercio establecido, es sancionado/a con multa de 5.000 a 30.000 pesos. No constituye contravención la venta ambulante en la vía pública o en transportes públicos de baratijas o artículos similares, artesanías y, en general, la venta de mera subsistencia que no impliquen una competencia desleal efectiva para con el comercio establecido, ni la actividad de los artistas callejeros en la medida que no exijan contraprestación pecuniaria. Artículo 84 - Ocupar la vía pública. Quien ocupa la vía pública en ejercicio de una actividad lucrativa excediendo las medidas autorizadas o el permiso de uso de las aceras, es sancionado/a con multa de cuatrocientos (\$ 400) a dos mil (\$ 2.000) pesos (Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires. Disponible en http://www.buenosaires.gob.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo/contravencional/completo.php).

⁶ Los motivos de extinción de los permisos son: a) vencimiento del plazo de otorgamiento; b) renuncia del/a titular del permiso; c) sanción que conlleve la pérdida del permiso; d) falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas del canon correspondiente en el período por el que se otorgó el permiso; e) Inasistencia injustificada en los días y horas autorizadas en el permiso; f) Pérdida de todos o alguno de los requisitos exigidos para obtener el permiso y g) Cualquier otra causa que amerite la extinción del permiso a criterio de la Autoridad de Aplicación (Reglamentación de la ley 1166 <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/anexos/drl1166.html>).

Sanitaria; una declaración jurada conforme la reglamentación de la ley 1166/03, no figurar en el listado de deudores alimentarios morosos y estar inscripto en el monotributo⁷.

La reglamentación de la venta de alimentos no se traduce en menores niveles de informalidad laboral, por la exigencia del registro tributario del vendedor potencial. Sin embargo, esto no ocurre, porque se observa mayor cantidad de vendedores de alimentos y bebidas en espacios públicos que carecen de permiso de venta y libreta sanitaria y que no respetan los mínimos requisitos de preservación de la mercadería.

Para la CAME, en 2016, la mayor parte de la venta “ilegal” se vinculaba a los rubros de indumentaria y calzado, óptica, fotografía, relojería y joyería y en tercer término, alimentos y bebidas (Cámara Argentina de Comercio, 2016). Aun en 2018, la venta en los dos primeros rubros no está específicamente regulada

Diferentes estudios consideraban que en el comercio en la vía pública y en complejos feriales los límites entre lo legal e ilegal eran frágiles, ya que el Estado regulaba estos mercados informalmente o incluso ilegalmente. Así, referían la existencia de una política en las sombras que operaba a través de las agencias públicas que suspendían la aplicación de la ley y actuaban a partir de regulaciones ad hoc (Dewey, 2015; Salvia et.al., 2015, Ciccari y Salvia, 2016).

Salvia et al (2015) afirmaban que la “extralegalidad” se expresaba en la venta no registrada, en la ocupación no autorizada de espacios públicos, la venta /alquiler de depósitos, locales y puestos, la evasión fiscal, el contrabando, la comercialización de productos robados y la explotación laboral. Reconocían diferencias en la forma y grado de intervención de las agencias estatales en las diferentes ferias, aunque destacaban que un rasgo común era la presencia de agentes del estado que establecían regulaciones en la clandestinidad. También añadían que la informalidad incentivaba la incorporación de migrantes recientes.

Fue señalado que el comercio de indumentaria producida ilegalmente, como otras formas de comercio ilegal, estaba protegido por los agentes estatales, a partir de la suspensión de la aplicación de las leyes, la no investigación de los delitos y la eliminación de la competencia no deseada. Puesto que la policía responde al poder político, este es también responsable en la administración del crimen, que a su vez se convierte en un mecanismo de gestionar la gobernabilidad (Dewey, 2015).

El cambio de autoridades nacionales y provinciales en la Pcia. de Buenos Aires y el traspaso de la Policía Federal a la Ciudad de Buenos Aires permitieron que prosperaran reclamos judiciales por el uso de la vía pública, que condujeron a diversas acciones para erradicar el comercio callejero en la CABA.

⁷ El monotributo es una categoría tributaria obligatoria para quienes desempeñan actividades económicas de forma independiente. Es un régimen simplificado para pequeños contribuyentes que integra en una cuota fija mensual dos componentes: el impositivo y el previsional, que reúne los aportes de jubilación y de obra social. Tiene diversas categorías que varían conforme al monto de facturación. Incluye una categoría, denominada “monotributo social”, orientada a los actores económicos en situación de vulnerabilidad. Como las categorías comunes también permite emitir facturas, tener cobertura de obra social y realizar aportes para una jubilación. Tiene un costo de inscripción menor a las demás categorías, porque el Estado reduce la carga impositiva y asume parte de las contribuciones al sistema previsional y la mitad del costo de la obra social. Además, la inscripción al Monotributo Social, a diferencia de otras categorías se realiza con el asesoramiento de Trabajadores Sociales. El monotributo social, expresamente excluye a los vendedores por catálogo entre los posibles solicitantes.

La mirada de las cámaras empresariales y de los sindicatos

Las Cámaras de Comercio consideran a las ferias en espacios cerrados y abiertos como expresiones del comercio ilegal. La CAME periódicamente provee un ranking de los municipios argentinos con mayor cantidad de puestos de venta informales. Estuvo directamente involucrada en los procesos de erradicación de los vendedores informales de la Av. Avellaneda y Rivadavia, en los del Barrio de Once, en 2017 y Liniers, en 2018. En estos dos últimos procesos comprometió el otorgamiento de subsidios a los vendedores que aceptaban ser reubicados y la capacitación relacionada con los microemprendimientos.

La FECOBA mensualmente edita un informe denominado “*Venta ilegal y paseos de compra denominados "saladitas" y parques en la Ciudad de Buenos Aires*”. Considera puestos de venta ilegal a los que se encuentran instalados en la vía pública, siempre en el mismo lugar (en caballetes, mantas en el piso o sobre paredes), a los puestos no autorizados en parques y en ferias itinerantes y a los ubicados en ferias techadas, a las que denomina “*Saladitas*”. Definen a las “*Saladitas*” como aquellos establecimientos donde se comercializan múltiples productos en puestos agrupados, con espacios reducidos, en los cuales no se cumple en forma total o parcial alguna de las siguientes reglamentaciones: a) emisión de facturas b) correcta habilitación del local, c) venta de productos con marca adulterada o falsificada, d) venta de mercadería de procedencia dudosa e) registro laboral e f) normas de higiene y seguridad. En diciembre de 2016 contabilizaba 21.519 puestos “*ilegales*” entre *saladitas*, vendedores callejeros, puestos autorizados y no autorizados en parques y ferias itinerantes (FECOBA, 2016).

FECOBA, además preside la Comisión de Comercio del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este Consejo, a través de la página de la FECOBA, difundió una serie de recomendaciones que tienen por objetivo la disminución progresiva de la venta ilegal en espacios públicos⁸ y que apuntan fundamentalmente a reforzar los controles del uso del espacio público⁹. La FECOBA también señala la ausencia de una ley nacional que traspase a las competencias a las fiscalías de la CABA para investigar de modo integral las facetas penal, tributaria, y laboral de la venta en la vía pública (Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, 2015).

⁸ Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2015) Recomendaciones sobre la venta ilegal en la Ciudad de Buenos Aires Disponible en <http://fecoba.org.ar/adjuntos/Informe-Venta-Ilegal-Aprobado-Asamblea-14-10-15-CEyS.pdf>

⁹ El informe se refiere al control del tránsito y transporte de cargas en las inmediaciones de las ferias, con el fin evitar la distribución mayorista no fiscalizada (vía piratería y contrabando); de alquiler y venta de locales e inmuebles, para evitar sean utilizados como centros de depósito, reaprovisionamiento y de producción ilegal; de facturación, para evitar la evasión fiscal; de la AGIP en relación al pago de los tributos correspondientes; de la AFIP reclamando el cumplimiento de las obligaciones fiscales a monotributistas y empresas, en materia de Declaraciones Juradas y pago de tributos; de la producción clandestina de diseños/productos de marca o moda (Mayoritariamente a través de talleres textiles clandestinos); de la infracción a la ley de marcas y/o propiedad intelectual; de las normas mínimas de higiene y seguridad en relación a la conservación, depósito y manipulación de mercadería; de las condiciones laborales de los trabajadores que carecen de acceso a la protección social, seguro de trabajo, derecho a indemnización o seguro de desempleo; adoptar medidas para evitar la connivencia de las fuerzas de seguridad y las áreas gubernamentales que permiten la venta en el espacio público; implementar programas específicos que permitan la contención y la reinserción laboral de los trabajadores afectados en el sistema; evitar que la expansión de la venta a partir del control de los locales y del circuito de ventas; desarrollar campañas de educación dirigidas a los consumidores (Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, 2015).

A comienzos de 2017 la CAME mantenía una posición proclive a la restricción del uso del espacio público para actividades comerciales permanentes. Aceptaba la instalación ocasional de puestos de ventas, durante los festivales o celebraciones. Consideraba que la instalación de puestos fijos en la vía pública, si bien facilita la fiscalización no era una alternativa apropiada.

La institución históricamente cuestionó la instalación de ferias en espacios cerrados, pero aceptaron apoyar al Gobierno Municipal durante el proceso de reubicación de vendedores callejeros desalojados. Si bien no la consideraban una alternativa ideal, entendían que era un paso para la formalización y para la desocupación del espacio público (Entrevista a Ignacio Jáuregui, abogado de la CAME)

Consideraba que existía el riesgo de comercialización de productos de origen “dudoso” en los espacios en los que fueron reubicados los vendedores callejeros. Calificaban de esta forma a la mercadería, que podían provenir del contrabando, de la falsificación marcaría, de talleres clandestinos. También señalaba que el comercio en ferias afectaba a las distintas cadenas productivas de cada uno de los productos que se comercializaban ilegalmente (Entrevista a Ignacio Jáuregui, abogado de la CAME).

La CAME tiene una posición restrictiva del uso del espacio público, de hecho también nos hemos opuesto a cuando el GCBA cuando ha dado concesiones formales. Creemos que el espacio público es para todo los que vivimos en la ciudad y no para algunos, para el lucro personal, sea, regulado o regularon. Por eso también en su momento también nos opusimos a las concesiones de espacios que hubo e algunas plazas para actividad fundamentalmente gastronómica, nos opusimos a la nueva modalidad de los Food Truck, ahora en vez de estar en la calle los subimos a un carrito. Creemos que el espacio público es de todos (Entrevista a Ignacio Jáuregui, abogado de la CAME).

La posición de las Cámaras empresariales ha permeado las decisiones y acciones de los poderes judicial y ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esta jurisdicción se registraron varios procesos de desalojo de vendedores informales, que contaron con el aval de las cámaras empresariales.

El Sindicato de Vendedores ambulantes de la República Argentina (SIVARA) señalaba la necesidad de adecuar la legislación argentina a los lineamientos de la Recomendación Número 204 de OIT, que entre otros puntos se refiere a la regulación del trabajo en los espacios públicos. Destacaba las ventajas del ordenamiento para el vendedor, los consumidores y el Estado. Reconocía la necesidad estatal de recaudar impuestos, disminuir la informalidad laboral y combatir la producción textil clandestina. Añadía que la venta en la vía pública permitía la creación de puestos de trabajo que el comercio en locales no podía garantizar. Caracterizaba a los vendedores de la calle como personas de trabajo, emprendedoras y que no aspiraban a subsidios.

Oscar Silva señaló que el alta en el monotributo era un paso indispensable para que la venta ambulante fuese considerada una forma legítima de comercialización, capaz de competir en las mismas condiciones que la venta en locales. Esta adhesión además de brindar acceso a la seguridad social, legitimaba el reclamo por los permisos de venta y por el reconocimiento de la actividad.

“Tenemos que tener en claro que el monotributo no es un permiso de venta. Si nos regulariza. Es el primer paso a regularizar nuestra actividad, a partir de que pasamos a ser contribuyentes. Eso nos abre un poco el camino, pero no es el permiso, nos da herramientas como para exigir ante las autoridades y luchar por un elemento que nosotros tenemos derecho a partir de que somos un contribuyente como cualquier otro. Por eso se nos tienen que abrir las puertas de todos los municipios para ir avanzando e ir obteniendo los permisos”

La última recomendación de la OIT habla del espacio público regulado. El espacio público regulado significa que nosotros tenemos derechos y obligaciones. El monotributo social es una obligación, el derecho al trabajo es y tenemos que lograr que los municipios lo reconozcan. Esa es nuestra batalla, es una lucha que tenemos que llevar a todos los lugares donde no se está pudiendo trabajar. Es una herramienta muy importante el monotributo porque nos está abriéndolas puertas como contribuyentes y a partir de eso podemos con otros elementos discutir con los municipios o con los gobiernos que correspondan (Entrevista a Oscar Silva, Secretario general del SIVARA)

Durante la entrevista destacó que los grandes comerciantes e importadores eran los principales beneficiarios del comercio en la vía pública, porque no emitían facturas por sus ventas a los vendedores callejeros ni formalizaban a sus empleados en los locales. También incluyó entre los beneficiarios a los fabricantes de talleres clandestinos, a algunos funcionarios municipales, policías y punteros políticos. Se refirió a la existencia de mafias organizadas que permitían la persistencia de estas ferias. Señaló que son estos actores quienes obstaculizan la regularización de la actividad.

Silva concordaba con algunas de las medidas de reglamentación y control de la venta en espacios públicos promovidas por FECOBA. Destacaba que el concepto de espacio público regulado sintetizaba estas medidas y enfatizaba el valor del Dialogo Social entre vendedores, Estado y Cámaras de Comercio. Destacaba la importancia de la toma de decisiones políticas consensuadas para ordenar la venta en espacios públicos. Señalaba que los principales actores en la negociación colectiva a ser convocados eran los vendedores del sector y los gobiernos municipales, ya que estos últimos establecían la cantidad de permisos de venta, los espacios habilitados y las reglamentaciones específicas para cada rubro. También señaló que varios años antes el SIVARA había impulsado la sanción de una ley nacional referida a la venta ambulante, pero que esta iniciativa no había prosperado, porque las autoridades de cada provincia y municipio preferían la autonomía legislativa sobre el comercio en espacios públicos (Entrevista a Oscar Silva)

En la CABA, el SIVARA persigue la sanción de una ley ordenadora del comercio en la vía pública, que contemple la cantidad de puestos permitidos por cuadra y la obligación de sus propietarios de exhibir sus permisos de venta y facturas de compra y venta. Coincide con esta posición el representante de la Asociación Vendedores Libres, Omar Guaraz, quien proponía censar a los vendedores ambulantes, distribuir dos o tres en cada cuadra y otorgarles permisos de venta.

La relocalización de los vendedores callejeros

La relocalización o reubicación de vendedores ambulantes es una modalidad de ordenamiento del uso del espacio público ensayada en diversos países y en varias ciudades Argentinas. Consiste en la reubicación de los vendedores callejeros en espacios cerrados o en áreas abiertas, en las que se estipulan días y horarios de funcionamiento.

Si bien en la CABA los procesos de desalojo de vendedores callejeros fueron numerosos, se destacan tres por el volumen de vendedores afectados: 1) el desalojo de quienes se ubicaban en áreas aledañas a la Av. Avellaneda, en el barrio de Flores, durante el año 2016; 2) el que tuvo lugar en el barrio de Once, a comienzos de 2017 y 3) en Liniers, en enero de 2018¹⁰. A partir de estos procedimientos el GCBA ejecutó alternativas de relocalización de estos vendedores en espacios públicos cerrados a fin de descomprimir los conflictos.

En los tres procedimientos de desalojo, la Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires ordenó el allanamiento de depósitos y la prohibición del asentamiento de vendedores en las veredas. En todos participaron las policías Metropolitana y Federal y terminaron en enfrentamientos y movilizaciones con importante repercusión mediática.

En los tres procesos, el Ministerio de Espacio Público del GBCA censó a los vendedores callejeros y convocó a los interesados en ser reubicados. En Flores y Once, los censos tuvieron lugar durante los procedimientos de desalojo, en Liniers fue anterior. En los tres procesos las agrupaciones de vendedores observaron que el censo no fue exhaustivo, especialmente durante el operativo de Liniers, en el que se denunció la acción de punteros que decidían sobre la inclusión o exclusión de vendedores en el censo.

Paralelamente al proceso de desalojo las autoridades del GCBA ofrecieron a los vendedores ser reubicados en dos predios cerrados en el barrio de Once, sin que tuvieran que pagar canon. La posibilidad de usufructuar un puesto en ambos predios dependía de que el vendedor hubiese salido beneficiados por el sorteo y adjuntara a la solicitud: documento de identidad argentino¹¹, certificado de ausencia de antecedentes penales, constancia de inscripción en el monotributo y facturas que indicaran la procedencia legal de la mercadería. El proceso de trámite de monotributo, contó con el acompañamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, especialmente durante los dos últimos procesos de erradicación de vendedores.

¹⁰ Los barrios de Flores y Once son áreas en las que se ubican comercios mayoristas de textiles. Además, en Once se concentran mayoristas de artículos de bazar, juguetería y bijouterie. En Liniers, antes del procedimiento de erradicación de vendedores, la justicia había relevado 475 puestos, principalmente de bijouterie, alimentos, gastronomía y productos textiles. En esta última feria confluían migrantes senegaleses, bolivianos, peruanos y en menor medida paraguayos y argentinos.

¹¹ El cambio de la legislación migratoria y, particularmente, la sanción de la ley 25.871 en diciembre del 2003, fomentaron la adecuación de los mecanismos administrativos públicos para expedir documentos nacionales de identidad, esenciales para solicitar beneficios provistos por el Estado. También reorientaron el discurso y las prácticas de los agentes estatales hacia el reconocimiento de los derechos de los migrantes, quienes amparados en la antigua legislación migratoria estaban obligados a denunciar la presencia de extranjeros ilegales. Este requisito fue excluyente para los migrantes africanos, que quedan fuera de los convenios que permiten un acceso rápido a los documentos nacionales de identidad a los nacidos en otros países latinoamericanos. Muchos de los migrantes africanos para poder efectuar la solicitud del DNI previamente tramitaban su inscripción como monotributistas.

Respecto a experiencias previas de desalojo, durante el conflicto de Once se ensayaron tres nuevas estrategias que se repitieron en el desalojo de vendedores en Liniers. Estas medidas buscaban facilitar la formalización laboral de los vendedores callejeros, al mismo tiempo que se reprimía su presencia en las calles. En primer lugar se buscó reducir las barreras de acceso a las instituciones involucradas en el proceso del registro a partir de la instalación de puestos móviles en las proximidades de la Estación Once. De esta forma se facilitó a los vendedores callejeros el censo, la adhesión al monotributo y el trámite de verificación de antecedentes penales. En segundo término, se les ofreció un incentivo económico que, además de estimular la adhesión, permitiría a los vendedores mitigar el impacto de la reducción de ingresos por la caída de ventas durante el proceso de relocalización. Además, los vendedores seleccionados accedieron a subsidios y a cursos de capacitación sobre emprendedurismo, ambos provistos por la CAME¹².

¿Qué efectos tuvieron los procesos de relocalización de vendedores callejeros? Un punto de partida es el recorrido por la prensa gráfica¹³, que destaca los beneficios que significó para los vendedores que optaron por trasladarse a los predios cerrados, relacionados con la estabilidad y continuidad laboral, la menor exposición a los controles y decomisos policiales, la protección de las inclemencias del tiempo y la posibilidad de trabajar en un lugar fijo sin pagar alquiler¹⁴. También ha mostrado interés por los cursos de emprendedurismo dictados por la CAME y rescatado las expresiones de descontento de los vendedores relocalizados respecto a la caída de las ventas

La prensa gráfica también refiere la recuperación de las ventas mayoristas en los locales de la Av. Avellaneda y de los locales comerciales tradicionales de los barrios de Once y Liniers. También fue retratado el incremento del número de ferias populares semejantes a *La Salada*, la reaparición de vendedores callejeros en zonas como Retiro y el incremento de la venta informal en ciudades de la provincia de Buenos Aires, destacándose el incremento verificado en La Plata¹⁵.

¹² Durante el proceso de relocalización de los vendedores de Once el subsidio alcanzó los 11.700 pesos y durante el desalojo de Liniers en enero de 2018, el subsidio fue de 14000 pesos.

¹³ El proceso de desalojo de vendedores callejeros del barrio de Once fue más conflictivo y tuvo intensa cobertura mediática, mientras que el de Liniers prácticamente pasó desapercibido

¹⁴ LA NACION, 22-04-2016, Llegan los primeros vendedores callejeros desde la Av. Avellaneda al galpón de Once

¹⁵ LA NACION señala que los comerciantes ubicados en locales de la Av. Avellaneda reconocen la reactivación de las ventas mayoristas, producto de la salida de los manteros. También destaca el aumento de la actividad de depósitos y fábricas. Ambos procesos fueron acompañados por la aparición de manteros, principalmente africanos, que venden pequeñas prendas sobre carritos y por el desplazamiento hacia el paso nivel de la Av. Nazca (LA NACION, Aunque se fueron los manteros en la Av. Avellaneda sigue el descontrol)

También se vinculó el proceso de erradicación de manteros con el incremento de galerías comerciales populares, denominadas “saladitas”. En abril de 2016, la Cámara Argentina de Comercio enumeró 65 saladitas y señaló que cada una de ellas albergaba en promedio 60 locales, que mayoritariamente comercializaban ropa y calzado, transgrediendo muchas veces la ley de marcas (CLARIN, 12/07/16 Venta ilegal: hay menos manteros, pero más saladitas)

La prensa gráfica también muestra un proceso de desplazamiento de los comerciantes informales sin local hacia otras áreas. Así relatan la reinstalación de manteros en la zona de Retiro, meses antes de septiembre de 2016. Si bien se no se trata de las mismas personas, los manteros ya habían sido desalojados de Retiro en 2013. También en esta área se señala la presencia de relaciones salariales encubiertas entre el proveedor de la mercadería y los vendedores, quienes la ofrecen en carros y bancos fácilmente desmontables (LA NACION, 14 -09-2016 Retiro se vuelve a poblar de puestos ilegales y hay quejas de comerciantes). También refiere un incremento del número de manteros en la ciudad de La Plata, que fue

En el caso de la relocalización de vendedores callejeros propiciado por el gobierno, el recorrido por la presenta grafica permitió detectar que alcanzó a pocos vendedores, y que la mayoría de quienes no optaron por reubicarse en espacios regulados, se habría desplazado a otros barrio de la CABA y fuera de la ciudad, para continuar vendiendo en espacios no regulados. También se observó un proceso de segmentación interna entre los vendedores y mayor vulnerabilidad frente a las prohibiciones de los migrantes africanos.

Solo algunos vendedores destacaban los beneficios del traslado a puestos en ferias gubernamentales, derivados de la posibilidad de trabajar en un lugar fijo sin pagar alquiler, de la menor exposición a las inclemencias del tiempo y de la ausencia de controles y decomisos policiales. La mayoría de ellos destacaba la importante caída de las ventas, la reducción de los ingresos y la rigidez del control de asistencia, especialmente cuando los horarios se superponen con el cuidado de menores.

Hacia fines de 2016, una parte de los vendedores callejeros de la Av. Avellaneda que habían solicitado la adhesión al Monotributo social, para desarrollar actividades en el predio de Once cuando fueron relocalizados, se dieron de baja en la categoría tributaria por no poder sostener el compromiso mensual, debido a la caída de las ventas que experimentaron al dejar de vender en la calles (Entrevista a profesional de la DNFMS). La reducción de las ventas que afecto a los ex vendedores callejeros de la Av. Avellaneda que fueron trasladados a Once también fue señalada por los vendedores callejeros de Once cuando se produjo el conflicto por la prohibición del comercio en la vía pública.

En los procedimientos, las propuestas de reubicación dividieron posiciones entre los vendedores. Estos en general argumentaban que los predios ofrecidos carecían de capacidad para albergar a todos los vendedores afectados por los procedimientos y se referían a la caída de las ventas consecuente de la salida de espacios transitados por peatones¹⁶

Los medios de comunicación también señalaron que el proceso de negociaciones con el gobierno culminó con la segmentación del colectivo de vendedores callejeros, ya que durante el conflicto de Once solo la mitad aceptó ser censados e iniciaron los trámites de adhesión. Rechazaron el acuerdo los vendedores callejeros provenientes de Senegal y Nigeria y parte de los peruanos. Además, el tercer día del conflicto fuentes periodísticas señalaban el desplazamiento de vendedores hacia otros puntos de la CABA. Posteriormente creció el número de ex vendedores callejeros solicitantes del Monotributo social en las oficinas centrales de la DNFMS, mientras continuaba la prohibición de ventas en el Barrio de Once acompañada por una notoria presencia de efectivos policiales.

atribuido a los desplazamientos de vendedores de las Av. Rivadavia y Avellaneda en CABA (CLARIN, 29-06-2016 Los manteros se mudaron a La Plata y hay un 20% más) domingo 28 de Enero de 2018

A comienzos de 2018, la prensa recoge afirmaciones de la CAME que destacan el crecimiento de la actividad de los manteros en el Conurbano. (AMBITO FINANCIERO 18-01-2018 La actividad de manteros en el Conurbano creció a niveles que el sector no alcanzaba desde 2015)

¹⁶ Durante el conflicto de la Av. Avellaneda, portavoces de los manteros cuestionaron la relocalización en el Barrio de Once, mostrándose a favor de un traslado a sectores próximos al Ferrocarril Sarmiento, dentro del mismo barrio de Flores. Además planteaban que la capacidad del predio de Once era sustancialmente menor a la cantidad de manteros desplazados de las calles de Flores y Caballito, que estimaban en 3400 personas. Esta cifra fue brindada por la Asociación de Vendedores Libres, refiriéndose a los manteros desalojados en los cuatro meses previos a la relocalización (LA RAZON, 25-04-2016 Abrió el paseo de Once, con los manteros reubicados)

A fines de 2017 las ferias gubernamentales que albergaban a los ex manteros de Flores y Once exhibían puestos cerrados porque sus consignatarios optaron por dejarlos y salir a vender a las calles ante el bajo volumen de ventas en estos espacios. El representante del Sindicato de Vendedores Libres sugería el otorgamiento de un subsidio gubernamental para compensar la reducción en las ventas¹⁷.

El endurecimiento de las medidas de combate a la venta callejera en la Ciudad de Buenos Aires tuvo varias consecuencias. Una de ellas fue el incremento del desplazamiento de vendedores hacia el Conurbano Bonaerense, en localidades próximas a las estaciones de trenes. Respecto a estos desplazamientos, la prensa retrata conclusiones de un informe de la CAME que refiere un incremento de 128%, respecto a los 4209 puestos del primer semestre de 2017. Atribuía este crecimiento al desplazamiento de vendedores de Capital Federal, luego de la prohibición del comercio en la vía pública en los barrios de Once, Liniers, y la feria La Salada y la crisis del comercio en general¹⁸

Otro efecto fue el incremento de la violencia policial para reprimir la venta en la vía pública, que tuvo como principal objetivo a los vendedores senegaleses. A mediados de 2018 Amnistía Internacional y otras veinte organizaciones, publicaron un comunicado señalando la escalada de violencia institucional y racismo dirigido hacia los vendedores ambulantes senegaleses. Se refirieron a la existencia de operativos policiales, allanamientos de locales comerciales y viviendas, acciones de intimidación, hostigamiento y reiterados episodios de violencia física y verbal contra trabajadores senegaleses, ejercidos por la Policía de la Ciudad. El comunicado también señalaba que algunas de estas manifestaciones de violencia policial también estaban presente en la Ciudad de La Plata y en municipios de la zona sur de Conurbano bonaerense Finalmente, rescataba expresiones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre discriminación racial sobre la escalada de violencia contra los migrantes africanos en Argentina, expuestos al acoso y la extorsión policial (Amnistía, internacional, 2018).

La prensa gráfica¹⁹ se hizo eco de este comunicado y añadió que en muchos casos se imputaron cargos de resistencia a la autoridad, ocupación del espacio público o transgresiones a la Ley de Marcas a los vendedores senegaleses, que los exponen a la expulsión de la Argentina, al amparo del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017, que agiliza los procesos de expulsión de los migrantes que delinquen. También destaca la extrema vulnerabilidad de los senegaleses que ingresaron con posterioridad a 2013, por sus mayores dificultades para regularizar su residencia.

Dos meses después de la sanción del DNU 70/17 se formó el Bloque de Trabajadores Migrantes (BTM) que agrupaba a diferentes asociaciones de migrantes de varias nacionalidades. Este bloque impulsó la campaña “**Migrar no es delito**” y el **Paro Nacional Migrante**. Otras organizaciones como la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) y el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) incorporaron las reivindicaciones de los vendedores ambulantes.

El 13 de marzo de 2020, durante la pre-cuarentena, en un operativo de la policía municipal en Once, la vendedora ambulante Beatriz Mechato Flores, de 75 años fue atropellada y murió unos días después. Esta muerte motivó la protesta de militantes del MTE y la CTEP para pedir la remoción de autoridades de los organismos municipales

¹⁷ CLARIN Las ferias de los ex manteros de Once, con pocos clientes y puestos que cierran

¹⁸ ÁMBITO FINANCIERO La actividad de manteros en el Conurbano creció a niveles que el sector no alcanzaba desde 2015

¹⁹ TIEMPO ARGENTINO La represión policial en la Ciudad tiene un nuevo objetivo: los senegaleses

de control. En este marco, el 19 de marzo fue detenido el dirigente de la CTEP y junto con otras 26 personas. Un día después comenzaba la cuarentena por el COVID-19.

III-Los efectos de las medidas preventivas de la expansión del COVID-19

El Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) es un conjunto de medidas excepcionales adoptadas por el gobierno argentino para evitar la propagación del COVID-19. Las ASPO tuvieron varias fases y contemplaron una apertura gradual de actividades por producto comercializado y por ubicación de los comercios. En la primera etapa estas dispusieron la permanencia de los residentes del país en sus domicilios habituales y autorizaban desplazamientos mínimos e indispensables para el aprovisionamiento de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos o para desempeñar tareas esenciales relacionadas con el cuidado de la salud, la venta de los productos mencionados y el trabajo en medios de comunicación.

Estas medidas habrían impactado especialmente en aquellos sectores históricamente vulnerables vinculados a empleos informales. Para estos la fragilidad del vínculo laboral implica un riesgo elevado de pérdida del empleo, reducción de los salarios y empeoramiento de las condiciones laborales. En este contexto de destrucción del empleo y con penalizaciones a la movilidad y el ejercicio de actividades laborales “no esenciales” la venta ambulante sufrió varios impactos. En primer término los desplazamientos interprovinciales dejaron de ser una alternativa viable debido al cierre de los límites interprovinciales y prohibición de circulación. Los desplazamientos interjurisdiccionales pasaron a estar más controlados y penalizados. Paralelamente, creció la cantidad de vendedoras que ofrecían barbijos y elementos de protección en la vía pública.

Para mitigar los efectos de las ASPO sobre el empleo y los ingresos el gobierno argentino reforzó los mecanismos de transferencia de ingresos a familias de bajos recursos²⁰ y creó un nuevo programa de transferencia, el **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**, de \$10.000 mensuales por hogar para monotributistas de las categorías A o B, trabajadores/as de casas particulares, trabajadoras/es desempleados/as o informales de entre 18 y 65 años (Cetrángolo y Curcio, 2020)

Los vendedores extranjeros indocumentados provenientes de países ajenos al MERCOSUR (principalmente senegaleses) y aquellos con menos de dos años de residencia en Argentina fueron especialmente vulnerables a las medidas del ASPO, porque la mayoría de los mecanismos de asistencia social contemplan la posesión de DNI y este plazo mínimo de residencia interrumpida para el otorgamiento de beneficios. Del mismo modo el menor tiempo de residencia en la Argentina incrementa la vulnerabilidad por la debilidad y menor densidad de las redes de apoyo.

²⁰ Se reforzaron programas existentes a través de: 1) el Subsidio extraordinario a la Asignación Universal por Hijo (AUH) y a la Asignación Universal por Embarazo (AUH), de \$3.103; 2) la Tarjeta Alimentar, un “refuerzo” de \$4.000 para hogares con un hijo de hasta 6 años que reciben la AUH y de \$6.000 para hogares con más de un hijo y a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la AUE y personas con discapacidad que reciben la AUH y 3) el Refuerzo excepcional de hasta un máximo \$3.000 a las jubilaciones y pensiones más bajas abonado en abril de 2020, hasta completar la suma de \$18.891. Otra modalidad de ingresos públicos es el “Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción” (ATP), para empleados formales del sector privado (pago parcial de salarios, hasta un máximo de dos salarios mínimos) y monotributistas y autónomos afectados por fuertes caídas de ingreso (Créditos a Tasa Cero de hasta \$ 150.000 con un período de gracia de 6 meses a abonar en hasta 18 cuotas fijas) (Cetrángolo y Curcio, 2020).

Los vendedores ambulantes extranjeros en los primeros meses de las ASPO observaron la prohibición de circular y gradualmente volvieron a los espacios de comercialización habituales. Durante la extensa cuarentena los puntos de alto tránsito del Gran Buenos Aires y las ferias populares de los barrios carenciados de la CABA siguieron convocando a vendedores callejeros. La persecución policial y el decomiso mercadería fue prácticamente inexistente hasta el mes de agosto del 2020

Las organizaciones vinculadas a la CTEP, al movimiento de trabajadores excluidos y las asociaciones integrantes del Bloque de Trabajadores Migrantes (BTM) desplegaron varias acciones para mitigar la reducción de ingresos. El BTM recurrió a donaciones a través de plataformas electrónicas de dinero, leche y pañales. Las organizaciones que lo componen establecieron alianzas con otras asociaciones de la economía popular orientadas a la producción de alimentos que fueron distribuidos a familias migrantes o destinadas a comedores y merenderos.

Muchxs compañerxs senegalesxs no pudieron acceder a los apoyos gubernamentales al contar únicamente con residencia precaria, y en estas semanas no han podido salir a laburar, ya que son trabajadorxs de la vía pública. ¡Que el IFE sea para todxs! (...).BTM (Facebook, s de abril, de 2020)

El hambre no se toma cuarentena. A más de un mes del inicio del aislamiento obligatorio, la imposibilidad de trabajar ha hecho estragos en las economías de miles de familias migrantes en la Argentina. La mayoría de estos hogares no pueden acceder a medidas de asistencia como el Ingreso Familiar de Emergencia.

Gracias a la solidaridad de muchas familias y algunas organizaciones compañeras hemos conseguido acercar bienes de primera necesidad a más de 100 familias migrantes en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Seguimos buscando donaciones para llevar alimentos y artículos de higiene para apoyar a lxs trabajadorxs excluidxs y precarizadxs. Todo aporte suma! Doná y sumate a este abrazo colectivo! (Facebook del BTM, 22 de abril de 2020).

En agosto de 2020 el BTM evaluó el impacto de la cuarentena y las actividades de mitigación de la caída de ingresos derivados de la prohibición de la venta callejera

Ya van más de 5 meses de aislamiento obligatorio en AMBA y el hambre no se encierra. Innumerables hogares migrantes que dependían económicamente de la venta ambulante y otros laburos precarizados permanecen sin ingresos y excluidos de las medidas de asistencia tomadas por el Estado.

Seguimos buscando formas políticas y solidarias para enfrentar la pandemia y las desigualdades estructurales que se evidencian más que nunca en esta crisis sanitaria, económica y social.

A través de nuestra campaña de recolección y distribución de donaciones, y la solidaridad de muchas personas, hemos podido acompañar a más de 500 migrantes en AMBA con bolsones de alimentos no perecederos, verduras y artículos de higiene. Hemos hecho esfuerzos especiales para surtir de pañales y leche a 65 nenxs. También pudimos apoyar emprendimientos como @La Tiendita Migrante - Japoo Door Warr a despegar en este contexto tan difícil.

Esto lo hemos podido financiar colectivamente con donaciones de dinero y mercadería de muchas personas y algunas organizaciones, a quienes agradecemos muchísimo. Solo en dinero, hemos podido recaudar alrededor de 300 mil pesos en los 4 meses que llevamos haciéndolo, una cifra importante considerando la escala de nuestros esfuerzos, pero lamentablemente insuficiente para llevar víveres en la cantidad y frecuencia requeridas a los hogares que acompañamos. Mucho menos podemos llegar a nuevos hogares, por lo que venimos refiriendo nuevas solicitudes de ayuda a otras organizaciones compañeras. Entre todxs sumamos esfuerzos para ayudarnos ante la ausencia y el abandono del Estado (Facebook del BTM, 19 de agosto de 2020).

A comienzos de agosto de 2020, la actividad comercial en locales estaba permitida y protocolizada en la mayoría de los barrios, pero continuaba prohibida en las áreas comerciales de mayor densidad comercial, es decir, aquellas en las que se desarrollaron los operativos de desalojo de manteros. En este marco, los vendedores callejeros fueron reincorporándose gradualmente a la comercialización de indumentaria y accesorios en las principales avenidas de la CABA. Esto motivo acciones de los dirigentes de la FECOBA, que señalaban la instalación de entre 280 y 300 vendedores en las veredas de comercios cerrados de Once y entre 600 y 700 vendedores en la Av. Avellaneda y calles próximas. El 10 de agosto de 2020 representantes de las asociaciones de comerciantes Once y de la Av. Avellaneda nucleados en FECOBA se reunieron con autoridades del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de CABA por venta ilegal y reapertura comercial en Once y Av. Avellaneda y reclamaban operativos de desalojo y presencia policial preventiva del comercio callejero. Este documento señalaba que:

La crisis económica derivada de la Pandemia Covid-19, afecta gravemente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) del país, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) torna imposible la subsistencia de muchas de ellas. La prohibición de abrir, la caída del consumo, la interrupción de la cadena de pagos, el aumento de los costos fijos y las obligaciones fiscales perjudican la actividad general y atentan contra el comercio, enfrentando a las empresas a su inevitable cierre, perdiéndose así cientos de puestos de trabajo.

Es imperativo encontrar soluciones para las siguientes situaciones: - Venta ambulante ilegal. - Instalación y cooptación del espacio público con la modalidad de venta en mantas. - Instalación y cooptación del espacio público con la modalidad de custodia de automóviles (trapitos). - Instalación y cooptación de las rampas de discapacitados para la venta ilegal. - Anulación de hecho de las arterias comunicantes hacia las grandes avenidas. - Insuficiencia en la cobertura zonal de la policía de la Ciudad. - Insuficiencia de presencia de Inspectores DGFYC. - Insuficiencia de presencia de Agentes de Tránsito. - Descoordinación entre las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad (FECOBA, agosto de 2020).

El 19 de agosto (día 146 de la cuarentena) se desarrolló un operativo de desalojo de los vendedores callejeros ubicados sobre la Av. Corrientes con detenciones y confiscación de mercadería. El FTM cuestionó la legalidad de los operativos policiales

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires habilitó la apertura de comercios en algunas zonas de CABA; sin embargo, al instante de haberse implementado esta medida volvieron también con la persecución contra lxs vendedorxs. Gran parte de la población migrante que se dedicaba a la venta ambulante no ha podido trabajar hace más de 5 meses, no tienen ingresos fijos y tienen familias que mantener. No recibieron ayuda económica de parte del Estado, ya que el IFE deja afuera a muchas personas de nuestra comunidad. Estos motivos parecen no importar al Gobierno de la Ciudad, que sigue manifestando su rechazo con violencia hacia nuestrxs compañerxs prohibiéndoles trabajar y quitándoles su mercadería (única fuente de ingresos), la mayoría de las veces a través de procedimientos irregulares (Facebook BTM, publicada el 22 de agosto de 2020).

Conclusiones

Se describieron aspectos de la informalidad laboral en el comercio en la vía pública en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Se señaló la inexistencia de un marco regulatorio nacional de la comercialización en espacios públicos y la presencia de múltiples sistemas regulatorios municipales, que con frecuencia son transgredidos. Se describieron dos artículos del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires que penalizan el comercio en las calles y solo permiten la venta ambulante, motivada por la subsistencia.

Desde 2016 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires intensificó los procesos de erradicación de ferias que concentraban a vendedores callejeros y endureció los controles sobre los vendedores ambulantes de subsistencia, hasta llegar a situaciones de abuso policial. Esto produjo una diáspora hacia otras localidades y un proceso de privatización de la actividad que ocurrió por dos canales. El primero involucró a mayor cantidad de ex vendedores y se asocia al aumento de ferias cerradas en antiguos locales comerciales en los que el espacio se fragmenta y subalquila. Se trata de un proceso vigoroso, asociado a la iniciativa privada, fuertemente cuestionado por las cámaras empresariales. La segunda modalidad es la relocalización en predios públicos, sin que medie el pago de un canon por el usufructo. Esta modalidad fue impulsada por las cámaras empresariales y el Gobierno de la CABA para desactivar los conflictos derivados de la erradicación del comercio callejero. Cabe señalar que la privatización de esta actividad no redujo los notables niveles de informalidad laboral de los vendedores

La mayoría de quienes no pudieron o no aceptaron ser reubicados en espacios públicos o que no pudieron pagar los alquileres de puestos en ferias o locales privados se desplazan periódicamente fuera la CABA para continuar vendiendo indumentaria y calzado en espacios no regulados. Otros pasaron al comercio ambulante de alimentos envasados y bebidas, menos penalizado por las disposiciones municipales. Finalmente existe un número no determinado de quienes habrían abandonado la actividad. Suponemos, que se trata principalmente de mujeres. Otra de las consecuencias fue el endurecimiento de las medidas de erradicación del comercio callejero y la creciente violencia institucional que tiene como principal blanco a los migrantes senegaleses.

Se produjo un proceso de segmentación interna entre los vendedores y aumento la vulnerabilidad de los extranjeros pobres, especialmente de los africanos, por las mayores dificultades para obtener documentos de identidad y por las barreras idiomáticas. Estas situaciones evidencian la paradoja creada por las restricciones a la libertad de trabajar en la vía pública, en un marco de política migratoria que se autodefine como garantista de derechos.

La relocalización de vendedores callejeros todavía aguarda una evaluación profunda de sus efectos en la vida y el papel económico de los actores involucrados. Las medidas del ASPO reavivaron los conflictos por la utilización del espacio público y mostraron la mayor vulnerabilidad de los vendedores extranjeros excluidos de las transferencias de ingresos orientados a mitigar los efectos del cierre de actividades. Las organizaciones de trabajadores de la economía popular y de migrantes contribuyeron a paliar los efectos para una parte de las familias.

El comercio en la vía pública tiene costos de funcionamiento notablemente menores que los del comercio en locales²¹. Además, muestra una notable transferencia del riesgo empresarial a los y las vendedoras, que trabajan privados del acceso a la protección social frente a las enfermedades, accidentes, envejecimiento y muerte. Ambas modalidades tienen un rol clave, pero subalterno en la transnacionalización de la economía y la expansión industrial ligada al consumo masivo.

La venta en las calles es el eslabón más débil y visible de una cadena de relaciones informales y transacciones no legales que permean la producción, importación, distribución y venta de productos textiles y calzado. Es una expresión económica con raíces locales y extranjeras, que contribuye a la transnacionalización de

²¹ Los comerciantes con local afrontan diversos costos de funcionamiento (habilitaciones, alquileres, expensas, el pago de Ganancias, IVA, Ingresos Brutos servicios, abonos de empresas de seguridad, seguros, fumigaciones, recarga de matafuegos)

la economía y a la expansión de la industria textil y del calzado orientada a segmentos de bajos ingresos.

Para mejorar las condiciones laborales en la venta callejera, los gobiernos municipales deberían adecuar la normativa sobre venta en espacios públicos a los lineamientos de la Resolución 204, a fin de legalizar esta actividad, estableciendo espacios y condiciones de venta, que impliquen la formalización de los trabajadores y de las transacciones que realizan.

Referencias

Amnistía Internacional, 2018. Preocupación por la escalada de violencia hacia vendedores ambulantes senegaleses. Comunicado difundido el 19 de junio de 2018. Disponible en <https://amnistia.org.ar/18154-2/>

Bloque de Trabajadores Migrantes (BTM) <https://es-la.facebook.com/pg/bloquedetrabajadorxsmigrantes1/posts/>

Cámara Argentina de Comercio (CAC) Informe de venta ilegal callejera y piratería en la Ciudad de Buenos Aires, Octubre de 2016. Disponible en http://www.cac.com.ar/data/documentos/24_VI-CAC%20-October-2016.pdf

Cetrángolo Oscar y Curcio Javier (2020) Los programas sociales para atender los efectos de la pandemia en Argentina en su primera etapa. Nuevos Papeles, 16 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.nuevospapeles.com/nota/los-programas-sociales-para-atender-los-efectos-de-la-pandemia-en-argentina-en-su-primera-etapa>.

Cicciari, María Rosa y Salvia, Agustín (2016) “Trayectorias ocupacionales en las ferias extralegales en espacios públicos de la Ciudad de Buenos Aires” Ponencia presentada en el VIII Congreso Latinoamericano de Estudios del Trabajo, 3 al 5 agosto de 2016. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Bs. As.

Código contravencional ciudad de buenos aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo/contravencional/completo.php

Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) Mapa de la Argentina Ilegal: Hay 570 saladitas y 81.032 vendedores ilícitos. Comunicado del 17/04/16. Disponible en http://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/Mapa-de-la-Argentina-Ilegal-Hay-570-saladitas-y-81_032-vendedores-ilicitos.1298.htm

Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2015) Recomendaciones sobre la venta ilegal en la Ciudad de Buenos Aires Disponible en <http://fecoba.org.ar/adjuntos/Informe-Venta-Ilegal-Aprobado-Asamblea-14-10-15-CEyS.pdf>

De la Garza Toledo E. (2016) Los Estudios Laborales en América Latina. Orígenes, desarrollo y perspectivas. Enrique de la Garza Toledo (Ed.) 2016 | 240 pp | ISBN: 9788416421305. Disponible en versión digital en <http://www.anthropos-editorial.com/DETALLE/LOS-ESTUDIOS-LABORALES-EN-AMERICA-LATINA-CA-048>

Dewey, Matías (2015) El Orden Clandestino Política, fuerzas de seguridad y mercados ilegales en la Argentina, KATZ EDITORES ISBN 9788415917182

Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires -FECOBA (2016) Informe “Venta ilegal y paseos de compra denominados "saladitas" y parques en la Ciudad de Buenos Aires” Diciembre de 2016. Disponible en <http://fecoba.org.ar/adjuntos/INFORME-VENTA-ILEGAL-DICIEMBRE-DE-2016.pdf>

Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires -FECOBA (2020) Deslealtad comercial y venta ilegal. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1cftnEskIbfsHtiqU-ZjXqk7QzBhetpgw/view>

Gago, Verónica (2012) “La Salada ¿Un caso de globalización ‘desde abajo’?” Nueva Sociedad, Nro. 241, sept-oct 2012

Oficina Internacional del Trabajo (2016a) –El empleo atípico en el mundo: Retos y perspectivas. Presentación resumida del informe. Ginebra: OIT. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_534518.pdf

Oficina Internacional del Trabajo (2016b) El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro: Informe IV. Ginebra, Suiza. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_468096.pdf

Salvia Agustín, De Angelis Carlos y Cicciari, María Rosa (2015). Ferias extralegales en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Un sistema complejo de lealtades, oportunismo y explotación amparado por un Estado en las sombras. Disponible en <http://www.aacademica.org/agustin.salvia/275>

Prensa Grafica

<http://www.ambito.com/898989-la-venta-directa-en-el-cpais-crecera-10-este-ano>

<http://www.ambito.com/910720-la-actividad-de-manteros-en-el-conurbano-crecio-a-niveles-que-el-sector-no-alcanzaba-desde-2015>

http://www.clarin.com/ciudades/manteros-mudaron-Plata_0_1604239745.html

<http://www.lanacion.com.ar/1888437-fuerte-operativo-policial-para-erradicar-la-venta-ilegal>

<http://www.lanacion.com.ar/1891584-llegan-los-primeros-manteros-desde-la-avenida-avellaneda-al-galpon-de-once>

<http://www.lanacion.com.ar/1913149-aunque-se-fueron-los-manteros-en-la-avenida-avellaneda-sigue-el-descontrol>

<http://www.lanacion.com.ar/1937494-retiro-se-vuelve-a-poblar-de-puestos-ilegales-y-hay-quejas-de-comerciantes>

http://www.larazon.com.ar/ciudad/Abrio-paseo-Once-manteros-reubicados_0_782700002.html

https://infocielo.com/nota/87881/la_came_mostro_preocupacion_porque_la_venta_ambulante_crecio_128_en_el_conurbano_bonaerense/

https://www.clarin.com/ciudades/ferias-ex-manteros-once-pocos-clientes-puestos-cierran_0_HkYpZLyZG.html

<https://www.lanacion.com.ar/1983708-venta-directa-un-negocio-de-us-2020-millones-en-el-que-ellas-lideran>

<https://www.lanacion.com.ar/2022144-la-reconversion-de-la-venta-directa-del-puerta-a-puerta-al-e-commerce>

<https://www.lanacion.com.ar/2100065-desalojo-de-manteros-la-policia-de-la-ciudad-levanto-puestos-en-liniers>

<https://www.tiempoar.com.ar/nota/la-represion-policial-en-la-ciudad-tiene-un-nuevo-objetivo-los-senegaleses>

Siglas

AMBA Área Metropolitana de Buenos Aires

BTM Bloque de Trabajadores Migrantes

CABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CAME Cámara Argentina de la Mediana Empresa

CTEP Confederación de trabajadores de la Economía Popular

DNFMS Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social

FECOBA Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires,

GBCA Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

OIT Organización Internacional del Trabajo

SIVARA Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina